



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 404-2010-UNAM

Samegua, 26 de Noviembre del 2010

-1-

VISTO:

El Informe N° 616-2010-COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha de Noviembre del 2010 eleva a Vicepresidencia Académica el Proyecto denominado "Reconocimiento a los estudiantes de Ingeniería Ambiental por parte de la UNAM, para la creación del Nodo UNAM", Informe N° 040-2010-OPS EU/VPAC/UNAM de fecha 09 de Noviembre del 2010, con proveído Vicepresidencia Académica N° 3449-2010 se deriva a Vicepresidencia Académica para la aprobación del RUA y Creación del NODO-UNAM y el reconocimiento de los miembros de la Comisión, Informe N° 274-2010-SC/CO/UNAM, Oficio N° 334-2010-VPAC/CO/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que el Artículo 6° numeral 2° del Estatuto en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar sus sistema normativo de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, la creación de un NODO en nuestra universidad permitirá que los estudiantes preocupados en el medio ambiente, puedan tomar acciones y posibles soluciones para mitigar los problemas ambientales en nuestra comunidad, además de asumir un compromiso con el Medio Ambiente desde la profesión universitaria con el fin de cumplir un rol protagónico y crítico en la realidad desde todo punto de vista profesional;

Que, mediante Informe N° 616-2010-COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 10 de Septiembre del 2010 eleva a Vicepresidencia Académica el Coordinador de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo, el Proyecto denominado "Reconocimiento a los estudiantes de Ingeniería Ambiental por parte de la UNAM, para la creación del Nodo UNAM";

Que, Mediante Informe N° 040-2010-OPS yEU/VPAC/UNAM de fecha 09 de Noviembre del 2010, con proveído de Vicepresidencia Académica N° 3449-2010 deriva a Vicepresidencia Académica el Jefe de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria, con opinión favorable solicitando la aprobación del Reglamento de la Red Universitaria Ambiental, Creación de NODO-UNAM y el reconocimiento de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental como miembros de la Coordinación de NODO-UNAM;

Que, mediante Oficio N° 334-2010-VPAC/CO/UNAM que eleva el Vicepresidente Académico Dr. Jorge Eduardo Villafuerte Recharte a Presidencia solicitando aprobación de los NODOS que son grupos integrantes de la RED Extensión Universitaria y el reconocimiento a los miembros de la Comisión por parte de la UNAM de la carrera Profesional de Ingeniera Ambiental;

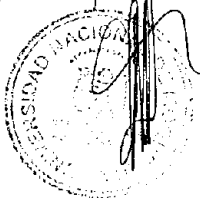
De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 16 de Noviembre del 2010;



Handwritten mark resembling the number 0

Handwritten mark resembling the number 743

Handwritten signature and stamp



Handwritten signature



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

02

RESOLUCIÓN C.O. N° 404-2010-UNAM

Moquegua, 26 de Noviembre del 2010

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER OFICIALMENTE el NODO-UNAM, de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental; Proyecto de Proyección Social y Promoción del Desarrollo Sostenible Denominado "Reconocimiento a los estudiantes de Ingeniería Ambiental por las autoridades de la UNAM, para la creación del Nodo-UNAM" que está conformado por VI ítems a folios de Seis (06) y su Reglamento que comprenden IX Títulos y 32 artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER los siguientes estudiantes Universitarios de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM como miembros de coordinación de NODO-UNAM;

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS
MAQUERA CONDE Lizbeth Patricia	Coordinador del NODO
ALVARADO DIAZ André Paul	Sub coordinador del NODO
CAMA MAMANI Consuelo	Coordinador de Actas
CEJAS BARJA María del Carmen	Coordinador de Economía

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCION
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo 02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number 743.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA**

03

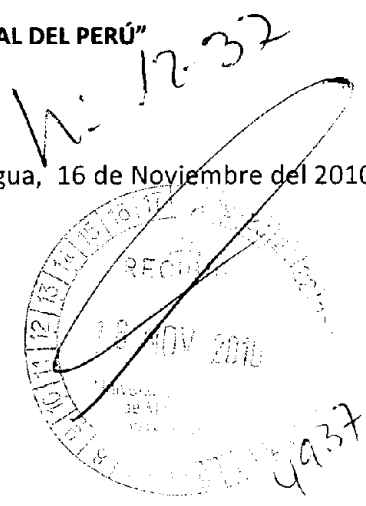
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

Moquegua, 16 de Nov. del 2010

Hora 03:59 N° Reg. 451
Firma [Firma] Folio 26

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Moquegua, 16 de Noviembre del 2010



OFICIO N° 0334 -2010-VPAC/CO/UNAM

Señor:
Dr. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua
Presente.-

ASUNTO : APROBACION DEL NODO UNAM, PRESENTADO POR LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL

REFERENCIA : INFORME N° 040-2010-OPSyEU/VPAC/UNAM (original)

De mi mayor Consideración:

Por intermedio del presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y de conformidad con la opinión emitida por el Lic. Víctor Cahuana Quispe, Encargado de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria y, teniendo en consideración que los NODOS son grupos integrantes de la RED Universitaria Ambiental involucrados en actividades relacionadas a promover y cumplir un rol protagónico en las soluciones a la problemática ambiental en la zona de influencia de cada uno de sus miembros, es que solicito su reconocimiento por parte de nuestra Casa Superior de Estudios.

Por lo expresado anteriormente, agradeceré que este asunto sea incluido en agenda de Comisión Organizadora, para su respectiva aprobación. Se adjunta documento de la referencia en quince (015) folios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Firma]

DR. JORGE EDUARDO VILLOBLANCA RECHARTTE
VICE PRESIDENTE ACADEMICO

JEV/VPAC
jha/sec
Cc.: Archivo

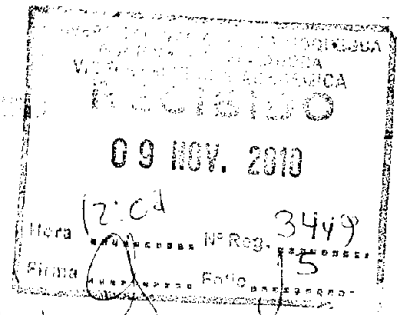
VICEPRESIDENCIA UNAM

Prov. 4937-2010 026

Fecha 16 NOV. 2010

[Firma]





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

INFORME 040 – 2010- OPSyEU/VPAC/UNAM

A : DR. JORGE EDUARDO VILLAFUERTE RECHARTE.
Vicepresidente Académico de la UNAM

De : Lic. VÍCTOR DAMIÁN CAHUANA QUISPE.
Jefe de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria

Asunto : Aprobación, Creación y Reconocimiento de NODO.

Referencia : Informe N° 101-2010-RESP/CPIA/UNAM/SEDE - ILO
Informe N° 0616-2010/COORD-SEDE ILO- UNAM
Informe N° 081-2010-RESP/CPIA/UNAM/SEDE - ILO

Fecha : Samegua, 09 de Noviembre del 2010

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y pedirle la aprobación del Reglamento de la Red Universitaria Ambiental (RUA), y creación de NODO – UNAM.

Asimismo se reconozca a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental como miembros de la Coordinación de NODO – UNAM.

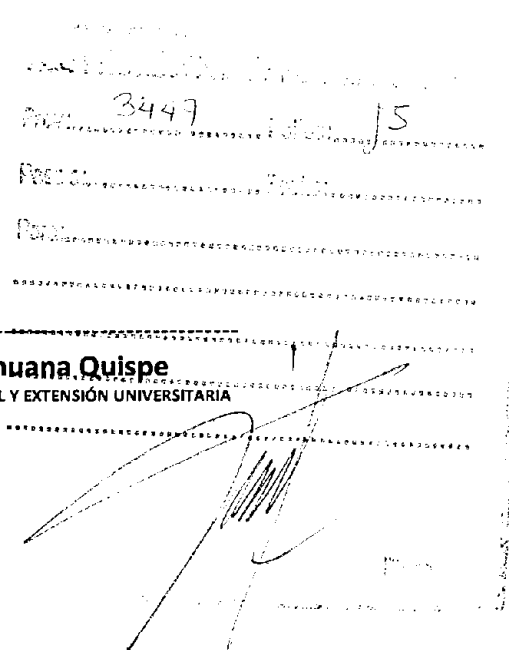
Es cuanto tengo que informarle, para sé que remita dicha información.

Atentamente

Adjunto: Lista de Alumnos Coordinadores de NODO.



Lic. Víctor Damián Cahuana Quispe
JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA



COORDINADORES DEL NODO- UNAM

Los estudiantes que ejercen dichos cargos de coordinadores, son estudiantes de Ingeniería Ambiental.

Coordinador del NODO	Maquera Conde, Lizbeth Patricia
Sub coordinador del NODO	Alvarado Díaz, André Paul
Coordinador de Actas	Cama Mamani, Consuelo
Coordinador de Economía	Cejas Barja, María del Carmen





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COORDINACIÓN - SEDE ILO

06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 25 OCT. 2010

11:39 3323

Firma: [Signature]

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME N°00741-2010/COORD-SEDE ILO-UNAM

A : Dr. Jorge Eduardo Villafuerte Recharte
 Vicepresidente Académico de la UNAM

DE : M.Sc. Euler Tito Chura
 Coordinador de la UNAM Sede Ilo

ASUNTO : Remito Reglamento de la RUA

REFERENCIA : Proveído N° 2978

FECHA : Ilo, 22 de Octubre del 2010

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, remito la propuesta del Reglamento de la RUA para su trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 M. Sc. Euler Tito Chura
 Coordinador de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo

El Proyecto Social y Est. Comunitario y emitir opinión respecto a lo solicitado

Adjunto: Proveído N° 2978 (22 folios)

ETCH/COORD.
 Dchb./Sec.
 C.c./ Archive (02)



07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COORDINACIÓN - SEDE ILO

20 OCT. 2010
7.25 2978

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

22

INFORME N°00737-2010/COORD-SEDE ILO-UNAM

A : Dr. Jorge Eduardo Villafuerte Recharte
Vicepresidente Académico de la UNAM

DE : M.Sc. Euler Tito Chura
Coordinador de la UNAM Sede Ilo

ASUNTO : Remito Propuesta de Reglamento de la RUA

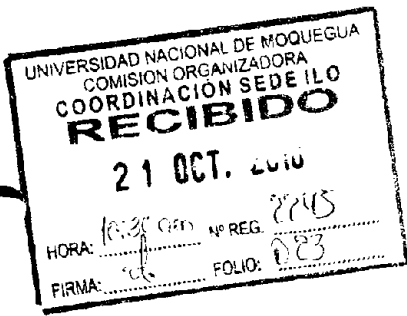
REFERENCIA : Informe N° 101-2010-RESP/CPIA/UNAM/SEDE-ILO

FECHA : Ilo, 18 de Octubre del 2010

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en atención al proveído N° 2713 de Vicepresidencia Académica, remito a usted la propuesta de Reglamento de la RUA para su revisión y/o aprobación, presentado por el Lic. Freddi Rodríguez Ordoñez - Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental mediante documento de la referencia.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

M. Sc. Euler Tito Chura
Coordinador de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo

Adjunto:
Informe N° 101-2010-RESP/CPIA/UNAM/SEDE-ILO (21 folios)

2018

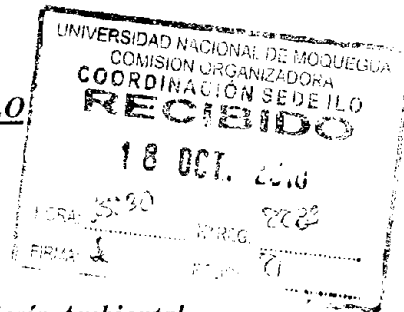
Recibe (e) Carrera Ambiental 20-10-10

Se remite Proyecto para conceder el Remite correspondiente

ETCH/COORD.
Dchb/Sec.
C.c./ Archivo (02)

"Año de Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME N° 101-2010-RESP /CPIA/UNAM/SEDE-ILO



A : M.S.c. Euler Tito Chura
Coordinador de la UNAM Sede Ilo

DE : Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez
Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental

ASUNTO : Emito Opinión

REFERENCIA: Proveído N° 2713

FECHA : Ilo, 18 de Octubre del 2010

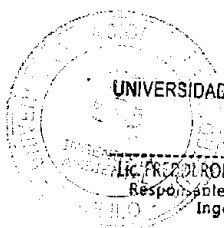
Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, se sugiere que adjunto al presente la propuesta del Reglamento de la RUA, de acuerdo a las recomendaciones de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria.

Así mismo, debo manifestar en referencia al ítem 3 *"Por tratarse de un organismo para efectuar acciones académicas especializadas, es necesario que se incluya a un docente Ingeniero Ambiental o profesional con Maestría o Doctorado en ese campo"* en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental no contamos con un profesional con título profesional de Ingeniero Ambiental o con grado de Maestría o Doctor en dicho campo.

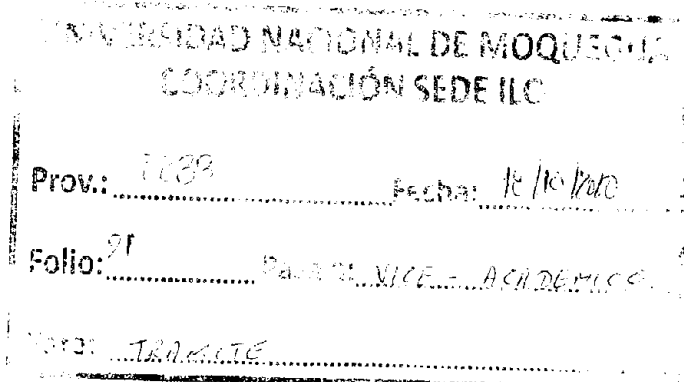
Por lo cual solicito a su despacho se derive esta solicitud a la oficina que corresponda para su aprobación.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Lic. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDONEZ
Responsable (e) Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COORDINACIÓN SEDE ILO

Prov.: 7038 Fecha: 18/10/2010

Folio: 91 Para: VICE-ACADEMICO

TRAMITE



09

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
OFICINA DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO
27 SET. 2010
Nº Reg. 2413
Folio 10

INFORME N° 26 - 2010 – OPSEU/VPAC/UNAM

A : Dr. Jorge Eduardo Villafuerte Recharte
Vicepresidente Académico UNAM

DE : M.Sc. Gregorio Arroyo Japura
(e) Jefe de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria

ASUNTO : Creación de NODO de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental

FECHA : Moquegua, 14 de Setiembre del 2010.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo poner de su conocimiento que en relación al PROYECTO DE RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL PARA LA CREACION DE NODO”, se opina lo siguiente:

1. Se saluda la inquietud por la creación de esta red, porque es necesario en el campo académico.
2. Se recomienda que presente un reglamento, donde estén incluidos sus funciones, cargos, tiempo de duración, forma de acceder a los cargos, y otros aspectos para su buen funcionamiento.
3. Por tratarse de un organismo para efectuar acciones académicas especializadas, es necesario que se incluya a un docente Ingeniero Ambiental o profesional con Maestría o Doctorado en ese campo.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento, salvo mejor parecer.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
COORDINACIÓN SEDE ILO
RECIBIDO
2 OCT. 2010
HORA: 14:00 Nº REG. 2005
FIRMA: Folio: 10



Gregorio Arroyo Japura

M.Sc. GREGORIO ARROYO JAPURA
JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA
UNAM

VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA

Prov: 2413 Folios: 10

Pasa a: Coord. Ilo Fecha: 27 SET. 2010

Para: Concursos y
Jura Convocatoria



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COORDINACIÓN SEDE ILO
Prov: 2005 Fecha: 10/10/10
Folio: 10 Pasa a: Responsable Subtesora y Alumnos Organizadora
Para:



10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COORDINACIÓN - SEDE ILO

15119
Firma [Signature]
Reg. 2582
Folio 09

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME N°0616-2010/COORD-SEDE ILO-UNAM

A : Dr. Jorge Eduardo Villafuerte Recharte
Vicepresidente Académico de la UNAM

DE : M.Sc. Euler Tito Chura
Coordinador de la UNAM Sede Ilo

ASUNTO : Resolución de creación del NODO-UNAM

REFERENCIA : Informe N° 081-2010-RESP/CPIA/UNAM/SEDE-ILO

FECHA : Ilo, 09 de Setiembre del 2010

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitir a su despacho el documento de la referencia presentado por el Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez - Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, donde remite el Proyecto denominado *"Reconocimiento a los estudiantes de Ingeniería Ambiental por parte de las Autoridades de la UNAM para la creación del Nodo UNAM"*, así mismo solicita la emisión de una Resolución de creación del NODO UNAM.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

2582
Emitido por [Signature]
13-09-10
Emitido por [Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

M. Sc. Euler Tito Chura
Coordinador de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo

Adjunto: Informe N°081-2010-RESP/CPIA/UNAM/SEDE-ILO (08 folios)

ETC/COORD.
Dpto./Sec.
C.C./ Archivo (02)

"Año de Consolidación Económica y Social Del Perú"

INFORME N° 081-2010-RESP /CPIA/UNAM/SEDE-ILO

A : MSc. Euler Tito Chura
Coordinador de la UNAM Sede Ilo

DE : Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez
Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental.

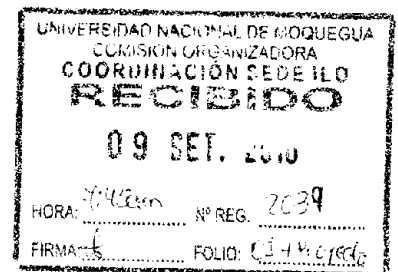
ASUNTO : RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DEL NODO UNAM

FECHA : Ilo, 09 de Setiembre del 2010

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, remitir a su despacho el documento de la referencia presentado por los alumnos de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y mi persona, en donde se solicita emitir una resolución de creación del NODO - UNAM.

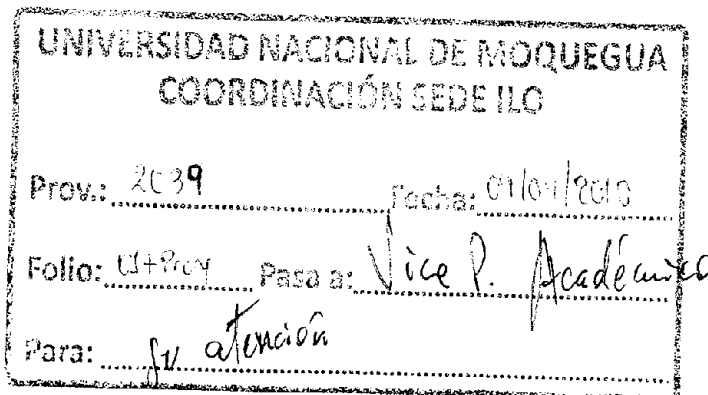
Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


Lic. FREDDI ROLAND RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ
Responsable (e) Carrera Profesional de
Ingeniería Ambiental



Universidad Nacional de Moquegua



PROYECTO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y PROMOCION DEL DESARROLLO SOSTENIBLE:

INGENIERÍA HACIA UN
DESARROLLO SOSTENIBLE

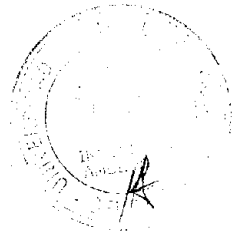
DENOMINADO:

“RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL POR PARTE DE LAS
AUTORIDADES DE LA UNAM PARA LA CREACIÓN DEL Nodo UNAM- INGENIERÍA AMBIENTAL “

PRESENTADO POR:

Lic. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ

ILO – PERU
SETIEMBRE DEL 2010



De conformidad con el Art. 9º "DE LA EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA" de la Ley 23733 "LEY UNIVERSITARIA", y con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 99º, 101º, 153º y 154º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, tiene como uno de sus mas importantes fines PROMOVER, FOMENTAR Y ESTIMULAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y PROYECCIÓN SOCIAL.

La universidad por naturaleza está llamada a ser un espacio de análisis, debate, diagnóstico y propuestas de solución de los problemas del país, y es así que los estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería Ambiental en un despliegue de entusiasmo desea ser parte de la Red Universitaria Ambiental.

La RED UNIVERSITARIA AMBIENTAL (RUA), es un organización sin fines de lucro que convoca a estudiantes universitarios de las diferentes Universidades Públicas y Privadas del Perú, conformados por grupos denominados NODOS, involucrados en actividades relacionadas a promover el desarrollo sostenible y cumplir un rol protagónico en las soluciones a la problemática ambiental en la zona de influencia de cada uno de sus miembros.

Dicha RED tiene como objetivo principal constituir una Red de intercambio de ideas que oriente su línea de avance hacia la solución progresiva de la problemática ambiental a través de diversas propuestas planteadas por estudiantes universitarios de todo el territorio nacional.

Dentro de este contexto, considerando que el mundo y nuestra localidad está sufriendo los estragos de la contaminación y el calentamiento global es que buscamos reducir estas causas fomentando la educación y concientización a través de la creación del Nodo UNAM, para difundir educación ambiental, concientizar a los ciudadanos de Ilo a una Cultura Ambiental, que nos conlleve a cuidar nuestro medio local, teniendo en cuenta el Desarrollo Sostenible.

Finalmente nosotros los estudiantes de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental, deseamos contar con el apoyo de reconociendo, el que motivara y hará posible la creación de un NODO universitario, ya que es un requisito para nuestra formalización en la RUA. Nuestra participación será de vital importancia para nuestra formación académica y consecuentemente, de Imagen Institucional de nuestra Universidad.

"Nuestro Compromiso es: hacer múltiples acciones en beneficio de la sociedad y el medio ambiente"



I. DATOS GENERALES

1.1 Naturaleza

La RED UNIVERSITARIA AMBIENTAL - RUA, es una organización sin fines de lucro que convoca a estudiantes universitarios de las diferentes Universidades Públicas y Privadas del Perú; conformados por grupos denominados NODOS, involucrados en actividades relacionadas a promover el desarrollo sostenible y cumplir un rol protagónico en las soluciones a la problemática ambiental en la zona de influencia de cada uno de sus miembros.

La Creación de un Nodo, tiene una orientación formativa con el enfoque de la Ingeniería hacia un desarrollo sostenible.

1.2 Institución Universitaria

Universidad Nacional de Moquegua UNAM

1.3 Institución de Apoyo

Universidad Nacional de Moquegua UNAM

1.4 Nombre del proyecto

"Reconocimiento a los estudiantes de Ingeniería Ambiental por parte de las Autoridades de la UNAM para la creación del Nodo UNAM"

1.5 Ubicación de proyecto

Región : Moquegua
Provincia : Ilo
Distrito : Ilo

1.6 Responsable

Lic. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ

1.7 Coordinadores

✓ ***Estudiantes de Ingeniería Ambiental***

1. Alvarado Díaz, André Paul
2. Cama Mamani, Consuelo
3. Cejas Barja, María del Carmen
4. Maquera Conde, Lizbeth Patricia

15

✓ **Comisiones**

Comisión de realización del perfil	Estudiantes
Comisión de Monitoreo y seguimiento	Estudiantes
Comisión de Elaboración de Informe final	Estudiantes

II. ALCANCES

La RED UNIVERSITARIA AMBIENTAL - RUA, es una organización sin fines de lucro que convoca a estudiantes universitarios de las diferentes Universidades Públicas y Privadas del Perú; conformados por grupos denominados NODOS, involucrados en actividades relacionadas a promover el desarrollo sostenible y cumplir un rol protagónico en las soluciones a la problemática ambiental en la zona de influencia de cada uno de sus miembros.

CREACION DE LA RUA

La universidad por naturaleza está llamada a ser un espacio de análisis, debate, diagnóstico y propuestas de solución de los problemas del país, y es así que los estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería Ambiental en un despliegue de entusiasmo y admirable capacidad de organización convocaron y llevaron a cabo el Primer Encuentro Nacional Universidad y Medio Ambiente (I ENUMA) en noviembre del 2001 y el II ENUMA en noviembre de 2002.

Dichos encuentros tuvieron como objetivo principal constituir una Red de intercambio de ideas que oriente su línea de avance hacia la solución progresiva de la problemática ambiental a través de la reunión de diversas propuestas planteadas por estudiantes universitarios de todo el territorio nacional.

Ya desde el II ENUMA nace UNIDESA (Unidos para un Desarrollo Sostenible Ambiental); conformada por los miembros fundadores, para salvaguardar los intereses por las que fue creada la RUA y para orientar la Ingeniería hacia un desarrollo sostenible

En estos 9 años, la Red tiene como integrantes a más de 14 nodos, las cuales vienen trabajando en forma activa cumpliendo con los objetivos, es importante hacer un alto para evaluar algunas deficiencias de trabajo que tenemos, para poder contrarrestarlas y así buscar y plantear nuevas estrategias de trabajo que den resultados óptimos.

Página Web: www.ruaperu.org.



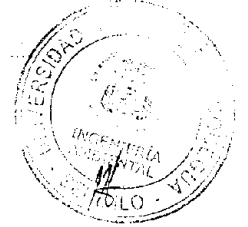
III. JUSTIFICACION

La RUA, tiene como finalidad la orientación de la Ingeniería hacia un desarrollo sostenible, involucrando a los estudiantes universitarios al compromiso con el medio ambiente, generando conciencia sobre la importancia de su cuidado, incentivando la participación activa y siendo protagonista del cambio.

La creación de un Nodo, en nuestra universidad permitirá que los estudiantes preocupados en el Medio Ambiente, puedan tomar acciones y posibles soluciones para mitigar los problemas ambientales en nuestra comunidad, además de asumir un compromiso con el Medio Ambiente desde nuestra profesión universitaria con el fin de cumplir un rol protagónico y crítico en la realidad desde todo punto de vista profesional"

IV. OBJETIVOS

- Hacer de conocimiento el rol de la universidad dentro de la sociedad, conduciendo al posicionamiento de esta en la sociedad de Ilo.
- Participación integral de universitarios y autoridades en la generación de proyectos multidisciplinarios para generar alternativas de solución a los problemas ambientales.
- Examinar e involucrarnos a temas ambientales, generando una conciencia sobre la importancia de su accionar en torno al medio ambiente.
- Mejorar el desarrollo de las actividades a favor del Medio Ambiente en la Provincia de Ilo, despertado conciencia en los ciudadanos de la importancia de su participación y liderazgo en la Gestión Ambiental.



V. REQUERIMIENTO A LAS AUTORIDADES DE LA UNAM

➤ Reconocimientos a los Coordinadores del Nodo UNAM

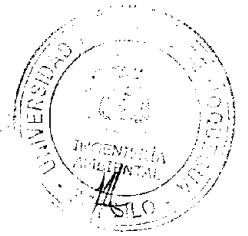
Para la creación del Nodo UNAM debe contar con cuatro integrantes que ocupen los siguientes cargos: Coordinador de nodo, Sub coordinador del nodo, Coordinador de Actas, Coordinador de economía. Los estudiantes que ejercen dichos cargos de coordinadores, son estudiantes de Ingeniería Ambiental.

Coordinador del Nodo	Maquera Conde, Lizbeth Patricia
Sub coordinador del Nodo	Alvarado Díaz, André Paul
Coordinador de Actas	Cama Mamani, Consuelo
Coordinador de Economía	Cejas Barja, María del Camen

➤ Compromisos de la Universidad.

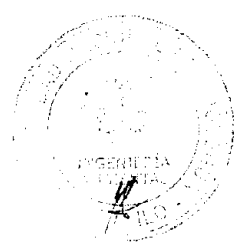
Para su puesta en marcha se recomienda que la Universidad asuma algunos compromisos, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ Ceder, cuando sea necesarios, espacios físicos para el desarrollo de las actividades o proyectos, así mismo compromiso y apoyo por parte de las autoridades y docentes en la realización de proyectos promovidos por el Nodo.
- ✓ Crear un esquema de motivación y reconocimiento institucional a los Coordinadores e integrantes del Nodo.
- ✓ Permitir la participación en concursos e intercambios en eventos promovidos por instituciones involucradas en temas ambientales (ferias científicas, encuentros, etc.)
- ✓ Autorizar que el Nodo fomente la celebración de al menos dos fechas relacionadas específicamente con temas ambientales.



VI. ESTÍMULOS

Entrega de una resolución por parte de la Universidad Nacional de Moquegua consignado al equipo de coordinadores del nodo y responsable Docente.



Reglamento de la RUA

PREÁMBULO

- 1) La presión indiscriminada ejercida sobre el Medio Ambiente y sus recursos a causa de la creciente demanda del mundo actual definen para las Universidades un nuevo rol protagónico a fin de promover la realización de proyectos diversos y multisectoriales que plasmen sus resultados en una conciencia social que introduzcan el parámetro ambiental como fundamental para el desarrollo.
- 2) El fundamento de la Red Universitaria Ambiental (RUA), será la preocupación y el deseo de fomentar y propiciar todos aquellos medios que favorecen a elevar el nivel académico, profesional e incentivar la investigación ambiental y promover el desarrollo de la imagen del Perú.

Misión: *"Integrar a las universidades con el fin de ser una institución líder que cumpla un rol protagónico y crítico en la realidad nacional y crítico en la realidad nacional desde todo punto de vista profesional"*

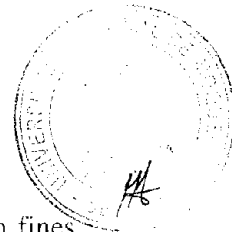
TÍTULO I

CONSTITUCION Y FINES

Artículo 01. - La Red Universitaria Ambiental (RUA) es una organización de carácter universitario, sin fines de lucro, ajeno a toda actividad política y/o religiosa con administración propia y duración indefinida.

Artículo 02. – Los fines de la institución son:

- a) Formar equipos multidisciplinarios de investigación, en aras del desarrollo nacional y en bien del progreso social del país.
- b) Participación integral de universitarios y autoridades en la generación de proyectos multidisciplinarios para generar alternativas de solución a los problemas ambientales.



- c) Promover la creación de organismos que elaboren o implementen proyectos con fines sociales y/o empresariales para el desarrollo nacional.

TÍTULO II

DE SUS ACTIVIDADES

Artículo 03. - La Red Universitaria Ambiental (RUA) concretará su labor principalmente a través de:

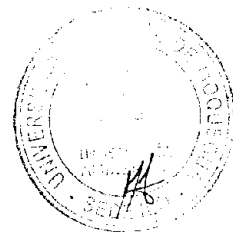
- a) Realizar anualmente el Encuentro Nacional Universidad y Medio Ambiente (ENUMA) que es convocado, dirigido y organizado por el administrador de la Red.
- b) Realización de charlas, seminarios, conferencias, forums, congresos, cursos de capacitación, etc.
- c) Establecimiento de relaciones de intercambio con organismos nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente y otras áreas relacionadas con éste mediante convenios u otros.
- d) Incentivar la elaboración de proyectos de investigación en mejora del medio ambiente y a la vez que sirvan al desarrollo nacional.
- e) Participación activa de los miembros en las actividades que se realicen en el ámbito nacional en pro de la mejora de nuestra salud y cultura ambiental.
- f) Ofrecimiento de servicios a los universitarios para mejorar su formación integral.
- g) Programación de actividades culturales y de confraternidad entre las diferentes universidades del país.

TÍTULO III

DE LOS MIEMBROS

Artículo 04. - Será considerado **Miembro Titular** toda Universidad que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Ser Universidad Peruana
- b) Cumplir con lo estipulado en el artículo 05.



Artículo 05. – El Miembro Titular será representado y presidido por un universitario integrante de un grupo, organización y/o Junta Directiva de las mismas que haya asistido al último ENUMA realizado, y en cualquiera de estos casos serán elegidos por consenso interno de cada universidad.

La aceptación del Miembro Titular será otorgado por acuerdo de por lo menos el 30% de los miembros titulares presentes en la asamblea, a propuesta de algún miembro titular. Se extenderá tal título en diploma y se inscribirán en el libro de actas.

Artículo 06. - Será miembro de la Red Universitaria Ambiental (RUA) toda Universidad que cumpla con lo contemplado por los menos en uno de los artículos 04 ó 05, que conociendo y aceptando su reglamento esté dispuesto a participar activamente en las tareas de la institución, cumpliendo con el requisito de inscripción en el padrón.

Artículo 07. – Se otorgará el título de **Miembro Honorario** a toda persona y/o institución nacional o extranjera, de índole estatal o privado que por sus cualidades profesionales de apoyo, contribuya con el crecimiento de la institución.

La aceptación del Miembro Honorario será otorgado por acuerdo de por lo menos el 50% mas 1 de los miembros titulares presentes en dicha asamblea, a propuesta de algún miembro titular u honorario. Se extenderá tal título en diploma.

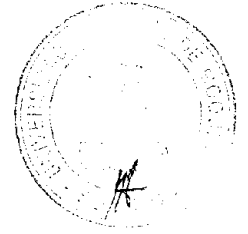
Artículo 08. - Son deberes de los miembros:

- a) Asistir a las Asambleas Generales y toda reunión extraordinaria convocada por el Administrador.
- b) Aceptar y cumplir con todos los acuerdos tomados en la Asambleas Generales.
- c) Defender el prestigio y cuidar los bienes de la institución.
- d) Las reuniones extraordinarias se darán por el medio que el administrador crea conveniente.

Artículo 09. - Son derechos de los miembros:

Miembro Titular

- a) Participar con voz y voto en las asambleas generales.



- b) Integrar y presidir comisiones y/o grupos de trabajo.
- c) Fiscalizar la labor del Administrador.
- d) Solicitar información de la gestión de la Red Universitaria Ambiental (RUA).

Miembro Honorario

- a) Participar con voz en las asambleas generales.
- b) Integrar comisiones y/o grupos de trabajo.
- c) Fiscalizar la labor del Administrador.
- d) Solicitar información de la gestión de la Red Universitaria Ambiental (RUA).

TÍTULO IV

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 10. - Los órganos de gobierno de la Red Universitaria Ambiental (RUA) son:

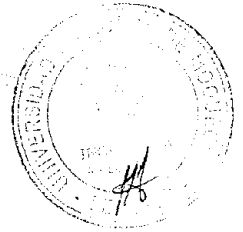
- a) La Asamblea General
- b) El Administrador, es el organizador del siguiente ENUMA representada por una junta directiva.

Artículo 11. - La Asamblea General es la máxima autoridad de la Red Universitaria Ambiental (RUA) y está formada por todos los miembros de la institución sin excepción.

Artículo 12. - La asamblea general tendrá una única sesión la cual se realizará en cada ENUMA y las decisiones que se tomen como mayoría simple., sin considerar las reuniones extraordinarias.

Artículo 13. - Son atribuciones de la asamblea general:

- a) Elegir al nuevo Administrador, aprobando o mejorando su plan de trabajo.
- b) Modificar el reglamento o resolver los casos no contemplados.
- c) Evaluar y aprobar el planteamiento estratégico propuesto por el Administrador.
- d) Otorgar el título de miembro titular u honorario.



e) Retirar el título de miembro titular u honorario a quienes dañen o atenten contra la institución y lo especificado en el reglamento, actúen en contra de la moral o las buenas costumbres o cometan actos dolosos, decisión que se tomará por mayoría simple en cada asamblea general..

Artículo 14. - El Administrador de la Red Universitaria Ambiental (RUA) es el órgano responsable de la elaboración del plan de trabajo sobre la base de los fines y objetivos de la institución.

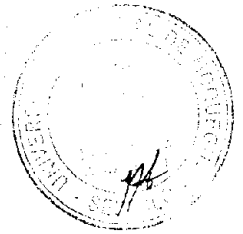
Artículo 15. - El Administrador, está conformada por una Junta Directiva y representada por el presidente de la misma. Dicha junta está compuesta por siete miembros, los cuales son:

1. Presidente
2. Primer Vicepresidente
3. Segundo Vicepresidente
4. Secretario de Actas
5. Secretario de Economía
6. Secretario de Coordinación de Proyectos
7. Secretario de Relaciones Publicas y Comunicación

La Junta directiva es la representación de todas la agrupaciones y estudiantes de la Universidad que asistieron al ultimo ENUMA realizado, que tenga entre uno de sus fines la preocupación por el medio ambiente, y ésta será elegido por consenso interno de cada universidad.

La Junta Directiva será avalada por la firma del decano de su respectiva facultad u otra de autoridad de mayor rango de su Universidad.

Los miembros de la Junta Directiva deberán ser universitarios en el momento que hayan sido elegidos.

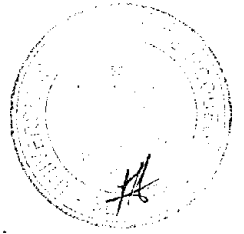


Las personas que hayan adquirido el compromiso de las obligaciones de la Junta Directiva y en el transcurso de su gestión pase a ser egresado de su universidad mantendrán este estatus hasta la próxima asamblea general.

Sólo el presidente podrá firmar los documentos con el nombre de Administrador, en caso de no ser posible su presencia, ésta responsabilidad recaerá sobre el siguiente de la plana jerárquica de su junta directiva.

Artículo 16. - Son atribuciones del Administrador:

- a) Organizar y realizar el Encuentro Nacional Universidad y Medio Ambiente (ENUMA).
- b) Dirigir y supervisar el funcionamiento de la Red.
- c) Coordinar y apoyar la labor de todos los equipos de trabajo que se formen.
- d) Presidir las asambleas generales.
- e) Administrar el patrimonio y bienes de la Red.
- f) Realizar convenios con instituciones nacionales y extranjeras, en concordancia con los principios y fines establecidos, de acuerdo a lo estipulado en el Título VIII.
- g) Realizar proyectos con instituciones nacionales y extranjeras, en concordancia con los principios y fines establecidos, de acuerdo a lo estipulado en el Título VIII.
- h) Tomar decisiones y formar comisiones de trabajo de ser necesario en asuntos que requieran solución urgente, con cargo a rendir cuentas a todos los miembros.
- i) Elaborar los planes establecidos de trabajo, ajustados al plan general.
- j) Coordinar y evaluar los acuerdos que hayan tomado en cada asamblea general..
- k) Presentar oficialmente a la (RUA) ante los organismos universitarios y entidades nacionales o extranjeros.
- l) Autorizar con su firma y el sello de la Red Universitaria Ambiental (RUA) los documentos oficiales que fuesen necesarios.
- m) Elaborar la memoria al término de la gestión de las actividades institucionales realizadas las cuales serán expuestas en la asamblea general.



Artículo 17.- El coadministrador se encargará de promover y divulgar la misión, objetivos y metas de la Red. Así mismo aunará esfuerzos con el administrador en busca de un eficiente desempeño.

Se considerará como coadministrador de la Red a la asociación civil UNIDESA (Unidos para un Desarrollo Sostenible Adecuado), por la labor que ha venido desempeñando en fomentar la consolidación de la RUA y por tener dentro de sus miembros a las personas fundadoras de la Red.

El coadministrador pierde tal calidad al consolidarse la RUA, es decir, cuando esté reconocida como una institución legalmente mediante un estatuto.

En caso de no existir postulantes para la nueva cede, el coadministrador buscará la nueva cede o en caso contrario realizarla.

TÍTULO V

DE LAS ELECCIONES

Artículo 18. - Las elecciones generales para renovar el administrador se realizarán en cada Encuentro Nacional Universidad y Medio Ambiente (ENUMA).

Artículo 19. - Tendrá el derecho de postular a “Administrador” cualquier miembro titular de la Red Universitaria Ambiental (RUA), que presente dentro de sus propuestas:

- a) Propuesta de las actividades a llevarse acabo en la realización ENUMA.
- b) Un Plan de Trabajo Anual para la Red Universitaria Ambiental (RUA)
- c) Presentar una carta aval de compromiso de parte del decano de la facultad o autoridad de la universidad, a quien vienen representando, para las facilidades de la realización del ENUMA.

Artículo 20. – El Administrador será elegido en las asambleas generales (ENUMA), mediante votación secreta. La elección se decide por mayoría simple (mas del 50%) del número total de votantes.



Se considera como votantes a todos los Miembros Titulares de la Red Universitaria Ambiental (RUA), presentes en la asamblea general, y los no asistentes no podrá delegar esta función a otro miembro.

Artículo 21. – En caso de que exista un empate en la elección del administrador se procederá a una segunda vuelta, donde participarán los que hayan obtenidos la mayor votación, hasta que exista un único ganador.

El Administrador actual, presentará al nuevo Administrador a los miembros de la Red, además de otras instituciones de nuestro interés.

Artículo 22. - El Administrador presentará dos votos y no se podrá presentar a una reelección.

Artículo 23. – El escrutinio será realizado por el Miembro Titular que no postule a ser Administrador. De haber más de un Miembro Titular en posición, el administrador actual elegirá a uno entre ellos.

En caso de que todos lo miembros titulares postulen a se administrador, el escrutinio lo realizará el coadministrador.

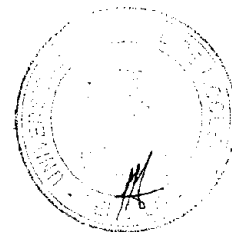
Artículo 24. - El Administrador resolverá cualquier situación no contemplada en este título.

TÍTULO VI

DEL REGIMEN ECONOMICO

Artículo 25. - El patrimonio de la Red Universitaria Ambiental (RUA) está constituido por:

- a) Los materiales e implementos de trabajo que se vayan adquiriendo con fondos de la Red Universitaria Ambiental (RUA).
- b) Las donaciones de personas naturales, instituciones nacionales e internacionales.
- c) El producto económico de actividades realizadas, cumpliendo con los fines y objetivos de la institución., presentando una rendición de cuentas al finalizar su periodo.
- d) Se estipula que se done a la RUA el 10% de la ganancia neta obtenida por actividades realizadas con respaldo de ésta, con previa rendición de cuentas.



e) Se presentará una rendición de cuentas por el administrador al finalizar su periodo.

TÍTULO VII

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 26. - Serán considerado faltas graves de los miembros:

- a) Las campañas difamatorias y calumnias contra la Red Universitaria Ambiental (RUA) o contra alguna de sus miembros titulares u honorarios.
- b) Dos inasistencias injustificadas previas a las asambleas generales (ENUMA).
- c) Utilizar el nombre de la RUA sin autorización de la asamblea o el administrador.
- d) Incumplimiento del 10% del plan de trabajo presentado

Artículo 27. - La sanción de separación definitiva, solo podrá ser aprobada por acuerdo de asamblea general. La decisión se tomará por mayoría simple.

TÍTULO VIII

DE LOS CONVENIOS Y PROYECTOS

Artículo 28. - Los convenios y proyectos tendrán como principal objetivo mitigar los principales problemas del área de influencia del administrador actual.

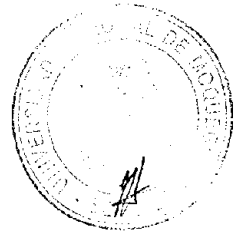
Los proyectos y convenios serán de dos tipos, aquellos que estén avocados a la zona de influencia del administrador y aquellos que involucren a todos los miembros de la Red.

Cada proyecto que realice la Red será presidido por la secretaria de coordinación de proyectos la cual nombrará a un coordinador general para cada proyecto en particular.

El Administrador deberá informar periódicamente del manejo de los proyectos y convenio a los miembros de la Red mediante las herramientas electrónicas con las que ésta cuente o por otro medio, y se presentarán el balance en cada asamblea general.

El administrador firmará los convenios.

Artículo 29. - Los representantes de la Red Universitaria Ambiental (RUA) que tengan participación mínima en actividades o eventos con otro organismo tendrán que informar



periódicamente y cuando el Administrador lo requiera de las decisiones que se tomen en éstas.

TÍTULO IX

DE LA MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 30. - El presente artículo no podrá ser modificado.

El reglamento solo podrá ser modificado en asamblea general convocada específicamente para ello, requiriéndose para tal efecto la presencia de las dos terceras partes de los Miembros Titulares. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple (más del 50%).

En este caso el administrador tendrá votación igual que los demás.

Artículo 31. - La disolución de la Red Universitaria Ambiental (RUA) sólo podrá ser adoptada por el voto aprobatorio de todos los asistentes reunidos en asamblea general convocada específicamente para tal.

Artículo 32. - Disuelta la Red Universitaria Ambiental (RUA), sus bienes serán dispuesto de la forma siguiente:

- a) Bienes materiales: Se donarán a la Universidad que realizó los gastos para adquirirlo.
- b) El dinero en efectivo, en caso de existir, se donará a una institución que tenga dentro de sus fines un objetivo social previo acuerdo de la asamblea de disolución.
- c) En caso de inasistencia de ningún miembro el administrador no podrá disolver la RUA.

Reglamento aprobado el día 02 de Diciembre del 2003, a horas 10:26 p.m. en la Escuela de Pesquería, Facultad de Ciencias Biológicas, Universidad Nacional de Trujillo, ubicada en la calle San Martín. En el Acta firman los representantes de los grupos ambientales.